

## 1. Resolución de Alcaldía 110/2021

El ayuntamiento de CHOZAS DE ABAJO detenta la responsabilidad, en tanto que entidad local, de promover la prestación de ciertos servicios redunden en la mejora de la calidad de vida de sus vecinos, siempre con respeto a las competencias de las restantes administraciones públicas y observando las especialidades establecidas en la normativa de régimen local a consecuencia de la entrada en vigor de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, por la que se aprueba la Ley de Racionalización y Sostenibilidad de las Entidades Locales, por lo tanto, el primer punto a dilucidar con motivo de la tramitación de un expediente de contratación será la determinación del título habilitante para la ejecución de la prestación que se pretende someter a pública concurrencia

- El artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, establece cuáles son las competencias de prestación obligatoria por parte de los municipios, destacando, por lo que aquí hace, lo previsto en el número 2, letra c) Abastecimiento de agua potable a domicilio y evacuación y tratamiento de aguas residuales.
- El artículo 26 de la misma Ley 7/1985, de 2 de abril, establece en su apartado 2, *"En los municipios con población inferior a 20.000 habitantes será la Diputación provincial o entidad equivalente la que coordinará la prestación de los siguientes servicios: b) Abastecimiento de agua potable a domicilio y evacuación y tratamiento de aguas residuales.*
- Las localidades de Banuncias, Cembranos, Mozóndiga y Villar de Mazarife, entre otras, integradas en este término municipal, presentan problemas de mal estado de uso y conservación de ciertos tramos de redes de agua potable.
- Es por ello que dichos tramos deben de ser totalmente renovados y mejorados. Todo ello, para garantizar una perfecta gestión y servicio del suministro de agua potable en estas áreas, y que sirvan como zonas seguras de dicho servicio de abastecimiento y saneamiento del agua de nuestros pueblos,
- Este ayuntamiento tiene previsto llevar a cabo la mejora de ciertos tramos de redes de agua en determinadas calles. Esta previsión se justifica, más si cabe, porque se llevara a cabo mediante el autorizado uso de los remanentes de tesorería por los Gobiernos Locales para impulsar en sus territorios la reconstrucción social y económica, para mejorar los servicios que ofrecen a sus ciudadanos .
- La intervención planificada ha de suponer una mejora en la calidad del servicio y, por otra parte. Existe la obligación municipal de velar y adecuar estos servicios públicos para una mejor calidad de vida.

En principio, el objetivo perseguido con esta intervención debe identificarse con el esfuerzo constante asumido por esta Corporación, en cuanto a la mejora de las redes de agua públicas destinadas al cotidiano uso público, garantizando el cumplimiento de los más exigentes estándares de sostenibilidad y calidad de vida para los vecinos residentes en el municipio y otros visitantes.

Por ello,

### DISPONGO

**ÚNICO.** - Que por parte de la Intervención de este Ayuntamiento se emita la correspondiente Retención de Crédito por importe de 250.000 euros, 206.611,57 € correspondiente al VALOR ESTIMADO y 43.388,43 €, correspondiente al impuesto sobre el valor añadido, para verificar que existe consignación presupuestaria adecuada y suficiente para hacer frente al posible gasto que supone dicho contrato administrativo.

Chozas de Abajo a 21 de septiembre de 2021.

El alcalde

Fdo.: Santiago Jorge Santos

## Informe de Intervención

Doña Ana María García Fernández, Secretaria Interventora del ayuntamiento de Chozas de Abajo, en relación con la propuesta de contratación de la obra de "RENOVACIÓN DE RED ABASTECIMIENTO EN BANUNCIAS, CEMBRANOS, MOZÓNDIGA Y VILLAR DE MAZARIFE, T.M. CHOZAS DE ABAJO (León).", según proyecto elaborado por don ROGELIO GEIJO GARCÍA y de acuerdo con la Providencia de Alcaldía, se emite el siguiente,

### INFORME

**PRIMERO.** Que existe consignación presupuestaria suficiente para autorizar el gasto consistente en la citada contratación, por importe de 250.000 euros, en la aplicación presupuestaria 161.61902, Abastecimiento domiciliario de agua potable.

**SEGUNDO.** De acuerdo con la valoración técnica que obra en el expediente y, en particular, con las determinaciones contenidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas elaborado, el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente, - 1.474.140,54 € euros-, a los efectos de determinar el órgano de contratación, asciende al 16,96 %.

Chozas de Abajo a 21 de septiembre de 2021  
La Secretaria-Interventora

Fdo.: Ana María García Fernández